

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina**

5.772

**SERRANO MORENO, Jesús;** de cuarenta y dos años, natural de Alcaudete de la Jara, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y Anastasia, procesado en causa número 55-1919, por hurto; cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde. 6413

5.773

**SEYERS, Guillermo;** de veintisiete años de edad, soltero, profesión marino, natural de Perth (Australia), sin domicilio últimamente conocido, hijo legítimo de Thomas y de desconocida, y procesado por el delito de atentado; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6339

5.774

**SOGUERO SANCHEZ, Marcos José,** natural de Daroca, ambulante, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, se dedica a la fabricación de licores, procesado en causa por falsedad de una cédula personal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sala de los Infantes, a fin de notificarse el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 6389

5.775

**SUAREZ TABADO, Constantino;** de veintidós años de edad, soltero, profesión marino, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en idem, calle Urazurrutia, número 36, segundo, hijo legítimo de Constantino y de Cecilia, y procesado por el delito de lesiones; comparecerá

en la Audiencia provincial de Bilbao, Sección tercera, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6336

5.776

**TADEO NACHER, Mariano** natural de Valencia, de estado casado, de profesión camarero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Mariano y de Mariela; domiciliado últimamente en la calle de Puerto Rico, número 33, tercero; procesado en causa número 169 de 1919, por el delito de expendición de billetes falsos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de dos cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6450

5.777

**TAUSTE SANCHEZ, Damián;** natural de Santiago de la Espada, de estado viudo, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en las casitas del río Segura, en Santiago de la Espada; procesado por tentativa de estafa, número 362 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para ser notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6359

5.778

**TORRES LOPEZ, Alfonso;** hijo de José y de Valentina, de veinte años de edad, natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión pintor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 12, procesado en causa número 695 de 1918 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6469

5.779

**UN tal "Grabat";** domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 577 de 1922, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6362

5.780

**VALENCIA MARTINEZ, María;** hija de Concepción, natural de Valencia, de estado soltera, profesión pros-

tituta, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 635 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aranzanas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6397

5.781

**VARELA ALVAREZ, Manuel;** de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Adela, natural y vecino de La Coruña, Franja, número 51, primero, con instrucción, de estatura baja, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro bueno, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde. 6310

5.782

**VILLA CASERO, Rafael;** hijo de Tomás y de Adelaida, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por hurto; comparecerá en término de cuarenta días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión y sufrir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 6380

5.783

**VILLAR LOPEZ, Ramón;** de catorce años de edad, soltero, herrero, hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de La Coruña, Pte. San Andrés, 33, sin instrucción, de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro bueno; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 6374

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TANCIA

ALORA

**D. Juan Diego Pérez Serrabona,** Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruégo y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se restañará, propiedad del vecino de Pizarra, Juan López Mata, que le fué hurtado la noche del día 13 al 14 del actual del partido Serrabona de Gibalaigalia, término de Carra. (Continúa en la página 804.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Abril del ejercicio de 1923-24.

	ABRIL				
	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresadas	Total	Despachadas	Pendientes en fin de este mes
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo.....	1	115	116	116	»
Intervención general.....	»	4	4	4	»
Dirección general del Tesoro.....	19	12	31	11	20
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	31 577	1 313	33.190	1.733	31.457
Idem de Contribuciones.....	369	80	449	96	353
Idem de Propiedades o Impuestos.....	853	111	967	108	859
Idem de Aduanas.....	3 537	815	4.312	1.003	3.409
Idem de lo Contencioso.....	87	100	187	108	79
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas.....	15	24	40	19	21
<b>TOTALES.....</b>	<b>36.822</b>	<b>2.574</b>	<b>39.396</b>	<b>3.193</b>	<b>36.198</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	1	»	1	»	1
Albacete.....	27	»	27	»	27
Alicante.....	78	42	120	27	93
Almería.....	62	25	87	27	60
Avila.....	44	3	47	6	41
Badajoz.....	193	5	198	»	198
Barcelona.....	525	111	636	68	568
Burgos.....	66	11	77	4	73
Cáceres.....	11	2	13	2	11
Cádiz.....	416	14	430	14	416
Castellón.....	55	3	58	3	55
Ciudad Real.....	26	16	42	17	25
Córdoba.....	312	15	327	13	314
Coruña.....	393	10	403	13	390
Cuenca.....	11	3	14	2	12
Gerona.....	109	105	215	1	214
Granada.....	67	14	81	11	70
Guadalajara.....	28	1	29	7	22
Guipúzcoa.....	51	9	60	10	50
Huelva.....	41	4	45	2	43
Huesca.....	3	3	6	2	4
Jaén.....	97	9	106	14	92
León.....	12	1	13	5	8
Lérida.....	132	66	198	39	159
Logroño.....	11	5	16	9	7
Lugo.....	60	2	62	1	61
Madrid.....	360	105	465	127	338
Málaga.....	23	24	47	8	39
Murcia.....	47	18	65	17	48
Navarra.....	1	»	1	»	1
Orense.....	6	1	7	»	7
Oviedo.....	140	14	154	7	147
Palencia.....	16	»	16	»	16
Pontevedra.....	109	21	130	18	112
Salamanca.....	91	8	99	4	95
Santander.....	187	39	226	29	197
Segovia.....	29	16	45	7	38
Sevilla.....	242	14	256	1	244
Torrelavega.....	»	»	»	»	»
Torresblanca.....	»	»	»	»	»
Tordesillas.....	»	»	»	»	»
Tudela.....	»	»	»	»	»
Valladolid.....	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»

A B R I L					
	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresadas	Total	Despachadas	Pendientes en fin de este mes
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Tarragona.....	128	10	138	1	137
Teruel.....	23	9	32	4	28
Toledo.....	63	1	64	3	61
Valencia.....	201	12	213	18	195
Valladolid.....	53	»	53	»	53
Vizcaya.....	58	26	84	26	58
Zamora.....	7	1	8	2	4
Zaragoza.....	106	23	129	14	115
Baleares.....	43	6	49	3	46
Canarias-Tenerife.....	22	»	22	1	21
Canarias-Las Palmas.....	53	»	53	»	53
<b>TOTALES.....</b>	<b>4 940</b>	<b>830</b>	<b>5 770</b>	<b>602</b>	<b>5 168</b>
<b>RESUMEN</b>					
Administración central.....	36.822	2 574	39.396	3 198	36 198
Idem provincial.....	4 940	830	5.770	602	5 168
<b>TOTALES.....</b>	<b>41.762</b>	<b>3.404</b>	<b>45.166</b>	<b>3 800</b>	<b>41 366</b>

Madrid, 23 de Mayo de 1923.—El Inspector general, A. Valgañón.

## MINISTERIO DE TRABAJO,

## DIRECCION GENERAL

## Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciem- bre de 1922	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- tali- dad	Mor- tali- dad	Nup- ciali- dad	Mor- tali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Álava.....	35.273	77	61	20	3	2,18	1,73	0,57	0,08	40	37	76
Albacete.....	32.408	104	136	18	6	3,31	4,20	0,56	0,19	55	48	95
Alicante.....	64.955	151	135	36	7	2,32	2,08	0,55	0,11	80	71	140
Almería.....	51.048	176	129	29	8	2,45	2,53	0,57	0,16	96	80	153
Avila.....	13.895	38	31	13	1	2,73	2,23	0,94	0,07	15	23	36
Badajoz.....	38.612	100	96	16	7	2,59	2,49	0,41	0,18	59	41	89
Baleares.....	78.504	160	148	38	2	2,04	1,69	0,48	0,03	88	72	151
Barcelona.....	720.311	1.646	2.231	531	127	2,29	3,10	0,74	0,18	846	800	1.521
Burgos.....	32.755	104	101	18	4	3,18	3,06	0,55	0,12	53	51	91
Jáceres.....	23.993	51	39	14	5	2,13	1,63	0,59	0,21	28	22	49
Cádiz.....	77.895	189	193	34	22	2,43	2,35	0,44	0,28	96	93	165
Canarias.....	77.304	92	54	14	5	1,19	0,70	0,58	0,06	51	41	81
Castellón.....	34.941	98	87	25	5	2,80	2,49	0,72	0,14	44	54	914
Ciudad Real.....	19.257	65	57	7	10	3,37	2,86	0,36	0,52	24	41	62
Córdoba.....	74.744	288	170	38	15	3,85	2,27	0,51	0,20	163	125	267
Coruña (La).....	62.893	172	120	43	13	2,73	1,91	0,53	0,29	90	82	144
Cuenca.....	12.995	40	27	8	3	3,08	2,01	0,62	0,23	26	14	37
Gerona.....	17.919	40	67	7	3	2,23	3,73	0,39	0,17	22	18	37
Granada.....	104.079	239	197	40	21	2,30	1,89	0,38	0,20	104	132	218
Guadalajara.....	13.725	30	31	11	3	2,19	2,26	0,80	0,22	14	16	30
Guipúzcoa.....	62.141	118	102	49	15	1,88	1,63	0,78	0,24	69	49	115
Huelva.....	34.921	114	105	27	7	3,26	3,01	0,77	0,20	42	72	108
Huesca.....	14.116	47	26	14	3	3,33	1,84	0,99	0,21	16	29	45
Jaén.....	33.914	122	81	18	10	3,50	2,39	0,53	0,19	70	52	113
León.....	21.762	82	44	18	9	3,77	2,02	0,83	0,41	34	48	63
Lérida.....	38.701	69	59	15	4	1,78	1,52	0,39	0,10	41	28	69
Logroño.....	27.181	76	63	26	4	2,58	2,32	0,95	0,15	37	35	66
Lugo.....	28.744	75	67	31	4	2,61	2,33	1,03	0,14	35	40	67
Madrid.....	764.139	1.867	1.714	416	141	2,44	2,24	0,54	0,18	991	876	1.582
Málaga.....	153.153	543	310	79	50	3,54	2,02	0,52	0,33	273	270	489
Murcia.....	143.578	385	286	130	5	2,68	1,99	0,91	0,03	251	154	371
Navarra.....	33.190	93	81	45	3	2,80	2,44	1,36	0,09	55	38	74
Orense.....	17.823	47	40	26	*	2,51	2,24	1,46	*	20	27	42
Oviedo.....	70.349	161	153	54	8	2,29	2,32	0,77	0,11	89	72	145
Palencia.....	19.875	59	70	13	5	2,97	3,52	0,65	0,25	26	33	40
Pontevedra.....	25.649	76	61	18	4	2,96	2,38	0,70	0,15	44	32	48
Salamanca.....	32.868	114	101	27	13	3,47	3,07	0,82	0,40	64	50	101
Santander.....	73.486	220	171	59	21	2,99	2,33	0,80	0,39	117	103	199
Segovia.....	16.238	41	39	19	2	2,52	2,40	1,17	0,12	23	18	36
Sevilla.....	209.024	616	475	117	62	2,95	2,27	0,56	0,30	310	306	518
Soria.....	7.748	14	15	3	3	1,81	1,94	0,39	0,39	7	7	12
Tarragona.....	28.357	60	49	13	4	2,12	1,73	0,44	0,14	36	24	54
Teruel.....	12.214	26	26	5	*	2,13	2,13	0,41	*	13	13	24
Toledo.....	25.605	93	86	9	5	3,75	3,35	0,35	0,20	59	37	85
Valencia.....	247.932	612	599	167	23	2,47	2,42	0,57	0,09	317	295	570
Valladolid.....	78.097	225	193	35	17	2,88	2,47	0,45	0,22	118	107	182
Vizcaya.....	114.788	304	228	64	20	2,65	1,99	0,56	0,17	165	139	276
Zamora.....	17.864	59	47	22	8	2,30	2,63	1,23	0,45	35	24	42
Zaragoza.....	143.755	379	382	56	15	2,64	1,95	0,67	0,10	197	182	346
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.085.095</b>	<b>10.554</b>	<b>9.683</b>	<b>2.575</b>	<b>740</b>	<b>2,53</b>	<b>2,37</b>	<b>0,63</b>	<b>0,18</b>	<b>5.534</b>	<b>5.020</b>	<b>9.416</b>

# COMERCIO E INDUSTRIA

## BOLETIN DE ESTADISTICA

capitales de provincia de España en el mes de Enero de 1923.

ABORTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Ile- gítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En estableci- mientos peni- tenciarios
										De menos de 5 años	De 5 y más años	
7	1	2	»	1	34	27	11	50	6	1	21	»
8	3	6	»	»	62	74	40	96	25	»	18	»
20	3	7	»	»	73	62	31	114	9	3	16	»
9	2	6	1	1	70	59	25	104	19	»	21	»
4	2	1	»	»	13	18	8	23	3	1	6	»
88	2	7	»	»	52	44	26	70	18	2	27	»
6	5	2	»	»	67	81	24	134	11	1	16	»
2	37	2	44	11	1.137	1.094	588	1.643	329	61	242	»
24	7	2	»	2	50	51	31	70	17	6	19	»
9	»	4	»	1	20	19	12	27	8	2	7	»
4	»	22	»	»	98	85	30	153	17	5	44	»
1	2	5	»	»	27	27	22	32	21	3	8	»
18	»	5	»	»	40	47	13	74	7	1	20	»
30	3	7	3	»	41	16	16	41	13	2	16	»
2	1	16	»	5	91	79	40	130	24	3	34	»
3	»	3	»	2	67	53	38	82	24	4	17	»
20	1	16	»	»	16	11	9	18	6	1	3	»
3	»	2	1	»	33	34	6	61	5	»	29	»
6	»	10	2	»	104	93	41	156	26	3	61	»
9	»	3	»	»	14	17	7	24	6	»	8	»
4	»	6	»	»	63	39	17	85	9	3	26	»
»	2	6	»	1	56	49	33	72	17	3	13	»
»	»	2	»	»	12	14	3	23	3	2	8	»
»	15	10	»	»	44	37	21	60	8	1	18	»
»	»	6	»	3	23	21	13	31	8	5	9	»
»	»	4	»	»	30	29	5	54	3	1	14	»
»	8	4	»	»	36	27	8	55	7	3	15	»
276	9	123	7	11	28	38	27	40	15	9	7	»
54	»	49	1	»	859	855	465	1.249	317	58	229	»
9	5	4	»	»	161	149	81	229	43	2	46	»
1	18	2	»	1	156	130	47	73	213	6	44	»
5	»	»	»	»	49	32	23	58	12	3	31	»
7	9	8	»	»	20	20	22	18	10	2	8	»
5	14	2	3	»	84	79	69	94	26	7	19	»
11	17	2	»	2	229	222	149	292	101	11	21	»
7	6	10	1	»	22	33	9	52	5	2	6	»
17	4	13	»	2	40	61	29	72	22	14	27	»
2	3	1	»	8	96	75	64	107	35	9	26	»
95	3	55	1	1	15	24	14	25	11	2	7	»
»	2	3	»	6	251	224	80	395	45	8	101	»
5	1	3	»	»	10	15	2	13	1	1	1	»
1	»	4	»	»	24	25	7	42	3	»	6	»
9	2	»	»	»	14	12	4	22	2	»	5	»
28	14	2	3	»	55	31	19	67	11	1	28	»
30	13	20	»	3	294	271	92	507	59	9	92	»
9	13	13	3	1	94	82	68	125	52	25	41	»
3	19	17	3	»	130	115	67	161	23	19	52	»
3	14	8	»	»	24	23	18	29	15	5	11	»
13	20	15	»	»	148	131	77	205	43	7	47	»
853	275	591	76	73	4 984	4 680	2.431	7.252	1.465	317	1.590	11

# MINISTERIO DE TRABAJO.

## DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA WOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA WOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (náuseas abdominales).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y equinoccia patética.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y roblando crónico cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	1	1	4	7	8
Albacete.....	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	1	7	11	11
Alicante.....	5	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	14	»	»	4	4	9	15
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	13	»	1	2	4	9	17
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	»	»	3	2
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	9	1	»	1	2	5	11
Baleares.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	3	»	6	14	18
Barcelona.....	3	»	»	»	9	»	»	17	33	»	»	1	179	»	2	53	53	136	239
Burgos.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	3	»	»	»	»	3	6
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	2	»	1	2	1	1	6
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	5	»	6	28	22
Canarias.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	1	3	3
Castellón.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	5	3	7	10
Ciudad Real.....	»	»	»	»	2	1	1	»	2	»	»	»	4	»	»	2	2	2	4
Córdoba.....	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	16	2	2	5	8	14	26
Cornisa (La).....	5	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	19	1	»	8	5	8	9
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	1	4
Gerona.....	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	3	8	»	2	2	»	7	9
Granada.....	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	11	2	2	5	5	14	20
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	5	2
Guipúzcoa.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	2	»	9	2	8	19
Huelva.....	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	2	2	5	10	13
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	3
Jaén.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	3	»	3	10
León.....	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1	6	1	1	1	1	3	3
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	2	»	4	9
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	1	»	3	5	6
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	1	1	3
Lugo.....	7	»	1	»	6	2	8	4	26	»	»	3	132	9	6	73	57	104	168
Madrid.....	3	»	»	»	1	1	1	4	7	»	»	1	21	»	1	11	12	25	41
Málaga.....	»	»	»	»	2	»	2	1	3	»	»	»	18	»	4	5	6	21	29
Murcia.....	3	»	1	»	»	1	1	3	»	»	»	1	11	»	»	2	5	8	8
Navarra.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	2	»	4	4
Orense.....	1	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	20	2	1	4	13	9	18
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	3	2	1	8	8
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	1	1	4	3	10	12
Pontevedra.....	1	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	»	6	1	»	5	1	11	13
Salamanca.....	»	»	»	»	11	»	»	2	»	»	»	2	18	2	2	6	3	8	8
Santander.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	2	3	4
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	8	»	»	8	»	»	1	2	10	»	»	2	66	3	12	17	12	28	80
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	2	1	»	2
Tarragona.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	6	7
Teruel.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	1	1	1
Toledo.....	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	1	»	1	4	5	5
Valencia.....	5	»	»	»	»	1	2	9	»	»	»	1	43	1	3	16	19	58	86
Valladolid.....	»	»	»	»	3	»	2	»	»	»	»	»	11	6	7	9	5	16	13
Vizcaya.....	8	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	27	6	2	6	3	7	14
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	2	1
Zaragoza.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	14	2	1	16	7	16	26
TOTALES.....	71	»	2	0	45	7	18	51	16	»	»	19	176	46	75	39	249	660	1.053

# COMERCIO E INDUSTRIA

## RAL DE ESTADÍSTICA

y por capitales de provincia. Mes de Enero de 1923

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (no referidas a cólicos).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Clorosis del bígado.	Nefritis aguda y mal de bégat.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Epilepsia, puerperal (no referida a tífis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación fetal.	Sexualidad.	Muertes violentas (excepto suicidios).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Informaciones desconocidas o mal registradas.	TOTAL
3	4	1	6	1	2	1			5								9	1	41
16	6	2	12		2				6								16	1	136
1	7	4	14		4			2	6								24	2	135
5	5	5	9		2			1	4								35	1	129
2			4		2				1								7		31
1	1	1	9		15				4								14	2	96
4	12	8	11		2			2	4								38	5	148
153	45	183	493		51	6		15	54								238	62	2.231
12	7	1	17		3			2	3								16	3	101
2	12		3		4												11	1	39
3	8		3		10				11								26	9	183
1	1	1	2		12				2								9	1	54
3	1	1	9		3				2								18		87
6	4	1	7					1	5								7	1	57
8	7	10	15		5			1	6								21		170
8	6	1	6		12				3								14	2	120
1			2		3				1								7		27
2	3	5	6		3			4	1								3	3	67
11	4	8	16		2		3		10								59	6	197
2	2		4				1		1								5		31
3		2	4		5				6								13	4	102
1	6	1	9		12			2	2								17		105
1	1	1	3						1								9	1	26
5	7	2	16		6		1		5								14	3	81
	3		2		6				1								11	1	44
2	4	1	5		6			1	1								15	1	59
1	4	2	1		4		1		2								19		63
13	3	4	2		3		2		4								11		67
185	100	46	233		45	4	11	16	74	4							243	22	1.714
14	5	18	2		10	1	3	1	7								67	3	310
21	5	21	15		14		1	1	7								66	3	236
3		1	12		3		1		5								16	1	81
2	1	2	8		4				1								4	2	40
13		2	27		11			1	5								18	2	163
4	4	1	5		8				3								15	2	70
1	2		2						2								13	2	61
3	2	1	12		8			1	6								18		106
11	4	5	23		8			4	2								22	5	176
3	1				2				1								2	2	39
8	13	14	32		18	2	3	3	10								88		473
		1	1						1								4		15
									2										49
																			26
3	9		6		5	1			3								22	3	38
32	12	21	75		11		8	5	20		2						112	11	599
14	7	4	15		13		2	2	6								39	7	193
8	19	9	38		11		1		6								33	5	228
8	4		3					1	6								11	2	47
16	14	11	41		11		2	2	14								62		282
624	311	404	1.292	51	355	16	65	67	325	13	22	16	225	308	120	9	1.648	185	9.853

lama, en donde pastaba en tierras de José López Sánchez.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Un caballo capado, raza española, edad seis años, alzada 1,52 metros, pelo, castaño obscuro, patas y manos blancas, asegurado en la Compañía "La Mundial", con hierro de dicha Compañía en el anca derecha. Letra M número 6, y atado al mismo una soga de esparto.

Dado en Alora a 21 de Abril de 1923.—El Juez, Juan Diego Pérez.—P. M. de S. S., Antonio Bustillo.

JO—6460

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Dionisio Martínez y Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital, en providencia de esta fecha se cifa por medio de la presente a Bernardo Páñez Santander, de diez y siete años de edad, con domicilio en el barrio de Chamberí, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del corriente mes de Mayo a las once de su mañana para ser oído en la causa número 183 de 1919 sobre hurto de carbón, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario, (ilegible.)

JO—6459

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital, don Dionisio Martínez y Martínez, se llama por este conducto a Carmen Aranda Chica, de veintiséis años, soltera, natural de Málaga, de profesión prostituta y de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de ampliarle su declaración en la causa número 220 de 1920, sobre contusiones y magullamiento, calificadas de pronóstico reservado causadas a la misma por Juan Joya Bisdómine el día 14 de Abril de indicado año de 1920; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario (ilegible.)

JO—6459 bis.

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un maletín de mano para viaje y efectos que se expresarán, que fueron sustraídos del tren 51, en la estación de Puertollano, en la noche del 19 del actual, al viajero Estéfani Domínguez Martínez, deteniendo a las personas en cuyo poder fueron hallados, al no acreditar su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, con el número 34 de 1923.

Efectos sustraídos.

Un maletín de mano para viaje y dos pañuelos de hilos, nuevos, sucios y marcados con una E mayúscula en uno de sus picos, dos pares de calcetines de algodón, unos nuevos y otros usados, un cepillo nuevo y un peine de níquel y además un nombramiento de Secretario administrativo a favor de Estéfani Domínguez, del Banco Hispano Comercial de Sevilla, y varios papeles de propaganda del mismo.

Almodóvar del Campo, 4 de Mayo de 1923.—El Juez, Alfonso Barrio Simón.

JO—6344

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Manuel Tenorio Diosdado, verificado el 3 del actual del sitio Albarden, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una mula de cuatro años, de 1,30 metros de alzada, castaño oscuro, cordón corrido desde la cruz al rabo y en las agujas, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española, letra D número 7 en la cadera izquierda.

Dado en Arcos a 4 de Mayo de 1923. El Juez instructor, José Cayuso.

JO—6464

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Antonio Domínguez Lucena, verificado del 25 al 26 de Abril último del sitio Camillas, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una burra de siete años, de 1,30 metros de alzada, capa negra clara, ojos cercados de blanco y el hierro de la Compañía en el brazuelo izquierdo.

Dado en Arcos a 3 de Mayo de 1923. El Juez instructor, José Cayuso.

JO—6465

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes: un reloj de plata de pulsera y una lanzadera y unos pendientes de oro de Baldoherra Ramos Díaz. Tres almohadones blancos, tres sábanas de cama grande, unas botas de hombre y otras de mujer pertenecientes a Antonio Regalado Anselmo; dos cobertores, dos sábanas, dos zaleas, un braseró, una paleta, media docena de platos, una petaca, una navaja y un larguero de madera de cama de matrimonio, de Antonio Gil Sánchez; dos mantas, tres cobertores y tres sábanas de Manuel Ventura Navarro; cinco tijeras de pelar borregos, un irrigador, una sábana, un pañuelo de la cabeza, un delantal, un babero, un hacha y media docena de servilletas, de María Macarro Núñez; una manta de José Nostrallo Espinilla; dos mantas, un par de botas de mujer y dos jarras de cristal de Juan Patarro Meléndez; una manta, un cobertor, una camilla, un par de botas nuevas de hombre, ocho varas, 18 platos, una azada, un escardillo y un rastrillo de la propiedad de Domingo Martínez Paredes; dos sillas, un cuadro, dos sábanas, dos toallas, siete delantales, seis pañuelos, seis platos, seis tazas y un cubo de cinc de la propiedad de María Vergara Varela; un cobertor, dos sábanas y un par de zapatos de Amparo Moreno Alvarez, cuyas ropas y efectos han desaparecido o fueron sustraídos en la noche del 13 al 14 de Abril último con motivo del incendio ocurrido en la fábrica de muebles de la Viuda e hijos de Francisco Morelló, por consecuencia de haberlos sacado a la calle para evitar que se quemaran, averiguando en el supuesto de que estas prendas y efectos fuesen sustraídas, quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por incendio 68—923.

Badajoz, 1 de Mayo de 1923.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, JO—6336

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en auto de 14 del actual, dictado en las diligencias de embargo preventivo, instadas por D. Julián Alix, banquero, domiciliado en Bozier's (Francia), contra D. Evaristo Bardají, en la actualidad de ignorado domicilio, habiendo tenido el último que se le conoció en Fos (Alta Garona, Francia); se hace saber a dicho D. Evaristo Bardají, haberse trabado con esta fecha, y para asegurar la cantidad de 15.000 francos que habrá de ser objeto de reclamación, embargo preventivo sobre saldo que a su favor arroja la cuenta corriente con el Crédit Lyonnais, sucursal de esta ciudad.

Barcelona, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Bienvenido Pascó.



## CEBREROS

D. Lorenzo del Fresno y Pinés, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Felipe Alonso Calvo, vecino de Higuera de las Dueñas, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

*Señas del semoviente.*

Burra, pelo rucio, de quince años, de 1,17 metros alzada, extremidades negras y marca el Fénix Agrícola.

Dado en Cebrenos a 5 de Mayo de 1923.—El Juez, Lorenzo del Fresno. El Secretario, Eladio G. Rovira.

JO—6474

## CIUDAD REAL

Por la presente cédula y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita en forma al procesado Francisco Muñoz Domínguez, vecino de Fontanarejo o en las Huertas de la Poblachuela, del término municipal de Ciudad Real y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día 28 del actual y hora de las diez comparezca bajo las penas establecidas por la ley, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral de la causa número 143 del año 1915, que se le siguió en este Juzgado por robo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Ciudad Real a 3 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Emilio F. Canal.

JO—6475

## CIUDAD RODRIGO

El señor D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 43 del corriente año, sea citado Francisco Vega Tomé, vecino de Lalengo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración y ser reconocido por el Médico forense y otro titular, de esta población, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido en Ciudad Rodrigo a tres de Mayo de 1923. El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros.

JO—6368

## ECIJA

D. Antonio José de Rueda Roldán,

Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de 13 gallinas de distintas plumas, viejas y con un dedo cortado, que la noche del 23 al 24 del actual fueron sustraídas del corral del cortijo de Las Berracas, de este término, deteniendo a sus poseedores ilegítimos.

Dado en Ecija a 28 de Abril de 1923.—El Juez, Antonio José de Rueda.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—6485

## GRANADA—SALVADOR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre eslatía a Josefa Ruiz Pérez, se ha servido disponer sea citada por medio de la presente cédula una gitana conocida por "Rosarico la de Prim", alta, delgada, ojos grandes, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría del que refrenda, para recibirla declaración en dicha causa respecto a los cargos que le resultan, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a la referida "Rosarico la de Prim", se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Granada, 3 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Antonio Prieto.

JO—6490

## GRANADA—SAGRARIO

D. Diego Egea Molina, Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue causa bajo el número 110 del corriente año sobre robo de alhajas en la joyería La Purísima, situada en la calle de Reyes Católicos, número 19, de esta ciudad, hecho ocurrido la noche del 14 al 15 del actual, en cuya causa he acordado interesar de todas las Autoridades y sus Agentes, por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, que se proceda a la busca y detención del autor o autores de dicho hecho y al rescate de las alhajas sustraídas, que a continuación se expresan, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Nota detallada de las alhajas sustraídas.*

Cincuenta y cinco pulseras, a saber: Una pulsera perla y orla brillantes, valorada en 334,20 pesetas.

Otra ídem íd., íd., 636,20.

Otra con zafiros y 15 brillantes, pesetas 489,60.

Otra con tres perlas, 13,50 gramos y cuatro brillantes, 1 k. 45 de 0/0, 1.168,20.

Otra con un pavo de brillantes, 55 de 0/0, 237.

Otra con un brillante, 12 de 0/0, pesetas 257,40.

Otra con un brillante, 20 de 0/0 y rosas, 231,20.

Otra articulada, con un brillante 528,96 pesetas.

Otra con esmeralda y orla de brillantes, 1.086,75.

Otra con tres brillantes, 438,40.

Otra con cinco brillantes y rosas, 329,70 pesetas.

Otra ídem íd., íd., íd., 345.

Otra con un brillante, zafiros y rosas, 261.

Otra con un brillante, 120,60.

Otra con un brillante 60 de 0/0, 591.

Otra con un brillante 47 de 0/0 y una perla de 4,50 gramos, 247,80.

Otra con un brillante 80 de 0/0 y 10 brillantes en tiras 28 de 0/0, 755,95.

Otra con un zafiro 3 k. y orlas 16 brillantes 55 de 0/0, 606.

Otra con tres brillantes 70 de 0/0, 293,95 pesetas.

Otra con cinco brillantes, 276,75.

Otra con cuatro brillantes 45 de 0/0 y zafiros, 263,40.

Otra con un brillante 55 de 0/0 y 12 brillantes 17 de 0/0, 573,60.

Otra con un brillante 53 de 0/0 y 16 brillantes de 19 de 0/0, 467,05.

Otra con un brillante 45 de 0/0 y dos brillantes 35 de 0/0, 424,80.

Otra con 11 brillantes 50 de 0/0, forma estrella, 305,40.

Otra con un zafiro k k 25 de 0/0 orla 22 brillantes 1 k. 20 de 0/0, 579,75.

Otra con cinco brillantes, orlas zafiros y rosas, 315.

Otra con cinco brillantes cercos, 459.

Otra con dos brillantes, perla y 18 rosas, 297,60.

Otra con dos brillantes y una perla, 207.

Otra con un brillante garra y cerco, 360 pesetas.

Otra con dos brillantes y una perla, 177.

Otra con tres brillantes, 474.

Otra con dos brillantes y una perla, 177.

Otra con tres brillantes, 400,80.

Otra con dos brillantes y rubies 156,60 pesetas.

Otra con un brillante, 117,60.

Otra con un brillante, adorno zafiro y rosas, 231.

Otra con brillante adorno y piedras, 188,40.

Otra con dos brillantes adorno y piedrecitas, 197,40.

Otra con dos brillantes y una perla, 199,20.

Otra articulada, con pedrería, 267.

Otra con dos brillantes 15 de 0/0 una perla tres gramos, zafiros y rosas, 236,60.

Otra con brillantes y rubies, 156,60.

Otra con siete brillantes, 184,20.

Otra con tres brillantes 42 de 0/0 y seis brillantes 10 de 0/0, 261,60.

Otra con cuatro brillantes y una perla, 202,50.

Otra con nueve brillantes 60 de 0/0 239,40 pesetas.

Otra con zafiros y rosas, 87.

Otra con cinco rosas, 87.

Otra con nueve brillantes, 256,95.

Otra con un brillante y 14 rosas 173,60 pesetas.

Otra con cinco rosas, 90.

Otra con tres brillantes y 18 rosas, 118,40 pesetas.  
 Otra con un brillante, 360.  
 Una sortija con seis brillantes y rosas, 253,70.  
 Otra con brillantes y zafiros, 743,50.  
 Otra con dos brillantes 30 de 0/0 y un zafiro 90 de 0/0, 207,60.  
 Otra con un brillante 2 k. 5 de 0/0 para caballero, 1,545,60.  
 Otra con una perla seis gramos, un brillante 80 de 0/0 y siete brillantes, 621,40 pesetas.  
 Otra con un brillante 1 k. 23 de 0/0 montura platino, 1,258,80.  
 Otra lanzadera, con 34 brillantes, 2 k. 40 de 0/0, 1,148,40.  
 Otra, idem, con 21 brillantes 1 k. 20 de 0/0, 461,40.  
 Otra con dos brillantes 55 de 0/0 y un zafiro, 302,40.  
 Otra con dos brillantes de 0/0 y un zafiro, 302,40.  
 Otra con un brillante 17 de 0/0 y dos zafiros, 112,40.  
 Otra con un brillante 25 de 0/0 y dos zafiros, 123.  
 Otra con dos brillantes 25 de 0/0 y zafiro, 142,20.  
 Otra con tres brillantes 32 de 0/0 y zafiro, 163,80.  
 Otra con tres brillantes 25 de 0/0 y zafiro, 149,40.  
 Otra con dos brillantes 85 de 0/0 y zafiro, 739,80.  
 Otra con dos brillantes 1 k. 30 de 0/0 y un zafiro 75 de 0/0, 913,80.  
 Otra con un brillante 1 k. 63 de 0/0 caballero dos hilos, 1,307,40.  
 Otra con tres brillantes 85 de 0/0, 276,60 pesetas.  
 Otra con un brillante 20 de 0/0, cuatro brillantes 50 de 0/0, 454,20.  
 Otra con 18 brillantes 1 k. 33 de 0/0 y un zafiro 19 de 0/0 574,20.  
 Otra con 24 brillantes 1 k. 40 0/0 y un zafiro de 1 k. 50 de 0/0, 523,40.  
 Otra con una perla, 811,15.  
 Una con un brillante 85 de 0/0 montura platino, 757,35.  
 Otra con un brillante 55 de 0/0 dos hilos, 432,40.  
 Otra con tres brillantes 3 k. 50 de 0/0, 1,018,80.  
 Otra con tres brillantes 3 k. 50 de 0/0, 378.  
 Otra con orla de brillantes 60 de 0/0 y zafiros, 367,80.  
 Otra con un brillante de 2 g. de 35 0/0, dos hilos, 2,151,60.  
 Otra de un brillante 70 de 0/0, dos hilos, 597,60.  
 Otra con una perla brillantes y rosas, 128,25.  
 Otra con tres brillantes 70 de 0/0 y 27 rosas 28 de 0/0, 276,60.  
 Otra con 6 brillantes 35 de 0/0, 426,60.  
 Otra con un brillante 35 de 0/0, 494,40.  
 Otra lanzadera 44 brillantes 1 q. 451,80.  
 Otra con un brillante 85 de 0/0 garras, 658,80.  
 Otra con un brillante 95 de 0/0, montura de platino, 781,80.  
 Otra lanzadera 3 zafiros 4 q. 50 de 0/0 54 brillantes, 1 q. 43 de 0/0, 595,20.  
 Otra galería 7 brillantes 75 de 0/0, 305,40.  
 Otra lanzadera 21 brillantes 1 q. 25 de 0/0, 400,80.

Otra con un zafiro 2 q. y 2 brillantes 68 de 0/0, 414,60.  
 Otra con tres brillantes 40 de 0/0, 346,20.  
 Otra con un brillante 1 q. 20 de 0/0, 1,200.  
 Otra con un brillante 65 de 0/0, 542,40.  
 Otra con tres brillante 1 q. 69 de 0/0, 511,50.  
 Otra con un brillante 70 de 0/0 dos hilos, 714,30.  
 Otra con un brillante 72 de 0/0, 618.  
 Otra con un brillante 3 q. 23 de 0/0, 2,708,70.  
 Otra con un brillante 70 de 0/0, dos hilos, 712,80.  
 Otra con brillantes y rosas, 433,50.  
 Otra con diamante forma marquesa, 78,75.  
 Otra con un diamante, 51.  
 Otra para caballero, 267,60.  
 Otra amatista, 62,75.  
 Otra con cinco brillantes, 156.  
 Otra con cinco brillantes cercos, 160,80.  
 Otra idem id., 160,80.  
 Otra con tres brillantes y dos rosas, 138.  
 Otra idem id. id., 138.  
 Otra con tres brillantes y rosas, 256,50.  
 Otra con dos brillantes y zafiros, 52,50.  
 Otra con dos brillantes y adorno piedrecitas, 139,80.  
 Otra con ocho brillantes, 208,20.  
 Otra con cinco brillantes galería, 279.  
 Otra con tres brillantes garras y cercos, 291.  
 Otra onix, brillantes y rosas, 105.  
 Otra con zafiros brillantes y rosas, 135.  
 Otra idem id. id., 125.  
 Otra idem id. id., 142,20.  
 Otra idem id. id., 189.  
 Otra idem id. id., 130,80.  
 Otra idem id. id., 96.  
 Otra idem id. id., 105.  
 Otra idem id. id., 57.  
 Otra idem id. id., 186.  
 Otra con rubies, 135.  
 Otra con brillantes zafiros y diamantes, 82,20.  
 Otra idem id. id., 114.  
 Otra idem id. id., 213.  
 Otra idem id. id., 138,20.  
 Otra idem id. id., 98,40.  
 Otra idem id. id., 100,20.  
 Otra idem id. id., 137,40.  
 Otra con un brillante aro fino para señora, 150.  
 Otra idem id. id., 114.  
 Otra idem id. id., 142,80.  
 Otra con diamantes, para señora, 40,80.  
 Otra idem id. id., 44,40.  
 Otra con una perla aro fino, 75.  
 Otra idem id. id., 57,60.  
 Otra idem id. id., 63.  
 Otra con zafiros y brillantes para caballero, 189.  
 Otra idem id. id., 145,20.  
 Otra con tres brillantes cercos, para señora, 150.  
 Otra idem id., recla, 123,60.  
 Otra idem id. id., 175,50.  
 Otra con dos brillantes 1 q. y dos brillantes 65 de 0/0, 1,599.  
 Otra con tres brillantes 20 de 0/0, cercos 141.

Otra lanzadera brillantes, 225.  
 Otra con un brillante, montura inglesa, para caballero, 411.  
 Otra con un brillante en garras dos hilos, 523,50.  
 Otra galería con tres brillantes, 832,50.  
 Otra con tres diamantes cercos, 42,50.  
 Otra tresillo caballero, 519.  
 Otra con un brillante montura inglesa, 252.  
 Otra tresillo brillantes, 437,70.  
 Otra con un brillante en chatón cuadrado, 162.  
 Otra con un brillante dos hilos, 155.  
 Otra lanzadera con brillantes, 420.  
 Otra con un brillante dos hilos, 523,50.  
 Otra con zafiros y perlas brillantes, 383,40.  
 Otra de dos brillantes y un zafiro cuadros, 1,956.  
 Otra de un brillante, montura oro y platino, 489,29.  
 Otra de dos brillantes y tres perlas, 186.  
 Otra de dos brillantes, gemela, 198.  
 Otra de esmeraldas y dos rosas, 72.  
 Otra de dos brillantes y una perla, 83,40.  
 Otra de tres brillantes cercos, 438.  
 Otra de un brillante dos hilos, 276.  
 Otra de tres brillantes cercos, 155,40.  
 Otra de un brillante montura inglesa, 1,362.  
 Otra de tres brillantes óvalos, 90.  
 Otra de tresillo brillantes, 279.  
 Otra de dos brillantes para caballero, 224,40.  
 Otra de tres diamantes aro ancho, 75 pesetas.  
 Otra de tres diamantes en galería, 51 pesetas.  
 Otra de cinco diamantes, 96.  
 Otra de zafiro aro ancho, 39,60.  
 Otra idem id., 44,40.  
 Otra idem id., 31,20.  
 Otra con un brillante para caballero, 254,40.  
 Otra idem id., 205,80.  
 Otra con un diamante, 58,80.  
 Otra con 6 brillantes cercos, 129.  
 Otra con 3 brillantes cercos, 104,40.  
 Otra con zafiro orla brillantes, 213.  
 Otra con centro brillantes, zafiros y rosas, 85,20.  
 Otra idem id., 105.  
 Otra con un brillante inglesa, 733.  
 Otra con un brillante garras, 264.  
 Otra con un brillante inglesa, 409,20.  
 Otra con tres brillantes cercos, 189.  
 Otra con un brillante cercos, 204.  
 Otra con tres brillantes cercos, 180.  
 Otra con un brillante chatón cuadrado, 246.  
 63 pares de aretes a saber:  
 Un par de aretes, dos brillantes, rubies y adornos rosas, 187,20.  
 Otro con cuatro brillantes, garras y cercos, 255.  
 Otro con seis brillantes, chorros, 206,20 pesetas.  
 Otro cuatro brillantes y dos perlas japonesas, 212,40.  
 Otro con dos brillantes y dos perlas japonesas, 135,60.  
 Otro con cuatro brillantes y cercos, 513.  
 Otro idem id. y tiras ocho brillantes, 577,50.  
 Otro idem id. garras y cercos, 686,40.

Otro ídem íd., 600.  
 Otro ídem y tiras seis brillantes, 999 pesetas.  
 Otro ídem íd., cerca. 138.  
 Otro con cuatro onix brillantes centro, 187,30.  
 Otro con orlas brillantes, 230.  
 Otro con dos brillantes 25 0/0 y piedrecitas pedruñas, 283,20.  
 Otro con cuatro brillantes, 85 0/0, seis brillantes 5 0/0 y tiras, 501,60.  
 Otro con cuatro brillantes, 70 0/0 y dos perlas japonesas, 366.  
 Otro con dos brillantes, 1 k. 5 0/0 y dos brillantes 30 0/0, 952,35.  
 Otro con dos zafiros 8 k. 75 0/0 orlas 44 brillantes 1 k. 8 0/0, 811,26.  
 Otro con pavo 42 brillantes, 2 p. 15 0/0, 733,20.  
 Otro con 18 brillantes 1 p. 5 0/0, 10 rosas 10 0/0 pavo, 393.  
 Otro con dos perlas japonesas y cuatro brillantes, 30 0/0, 150.  
 Otro pavo con 26 brillantes, 85 de 0/0 y tres rosas, 305,40.  
 Otro con dos brillantes 15 de 0/0, dos perlas 5,50 granos, 10 rosas, pesetas, 193,60.  
 Otra dos zafiros 7 k. orlas 42 brillantes, 1 k. 33 de 0/0, 659,40.  
 Otra con dos perlas japonesas y orlas 26 brillantes 1 k. 60 de 0/0, 685,80 pesetas.  
 Otra con dos perlas japonesas y orlas, 32 brillantes 1 k. 25 de 0/0, pesetas, 710,10.  
 Otro con cuatro brillantes y 1 k. garras, 667,35.  
 Otro con dos brillantes 2 k. 77 de 0/0 y dos brillantes 48 de 0/0, pesetas 3,252,15.  
 Otro con dos brillantes 1 k. 80 de 0/0 y dos brillantes 85 de 0/0, 1,598,25.  
 Otro con dos brillantes 1 k. 28 de 0/0, dos brillantes 50 de 0/0 y ocho brillantes 30 0/0, 1,436,19.  
 Otro con 32 brillantes 1 k. 17 de 0/0 y dos zafiros, 482,40.  
 Otro con dos brillantes 3 k. 28 de 0/0, ocho brillantes 58 de 0/0 y dos brillantes 5 0/0, 2,730,60.  
 Otro con cuatro brillantes, 2,600.  
 Otro con dos brillantes 1 k. 65 de 0/0, 15 rosas 12 de 0/0, dos brillantes 12 de 0/0 y 14 brillantes 18 de 0/0, 2,416,20.  
 Otro con dos brillantes 45 de 0/0, dos perlas japonesas y 16 rosas, 260,20.  
 Otro con dos perlas orientales y 32 brillantes 1 k. 90 de 0/0, 2,594,70.  
 Otro con seis brillantes, 1 k., 714,70.  
 Otro con seis brillantes 65 de 0/0, 361,35 pesetas.  
 Otro con dos brillantes 14 de 0/0, 261,60 pesetas.  
 Otro con dos brillantes 48 de 0/0 y rositas, 337,20.  
 Otro con dos brillantes 22 de 0/0 y piedrecitas, 319,20.  
 Otro con dos brillantes 25 de 0/0 y piedrecitas, 242,10.  
 Otro con dos brillantes 30 de 0/0 y piedrecitas, 245,40.  
 Otro con dos brillantes 85 de 0/0 y dos brillantes 15 de 0/0, 760,80.  
 Otro con dos brillantes 35 de 0/0 y dos brillantes 1 k. 95 de 0/0, pesetas 1,139,40.  
 Otro con dos brillantes 2 k. 75 de 0/0 y dos brillantes 75 de 0/0, pesetas 3,292,80.  
 Otro con dos brillantes 1 k. 68 de

0/0 y cuatro brillantes 55 de 0/0, 1,502,40 pesetas.  
 Otro con 26 brillantes y zafiros, pesetas 555.  
 Otro con dos brillantes 70 de 0/0 dos brillantes 25 de 0/0 y dos brillantes 18 de 0/0, 648 pesetas.  
 Un par de aretes con perlas y 30 brillantes, 1 k. 95 de 0/0, 711.  
 Otro con dos brillantes, 1 k. y 8 brillantes, 42 de 0/0, 802,40.  
 Otro con 4 brillantes, 67 de 0/0, 259,20.  
 Otro con 2 brillantes, 4 k., 2 brillantes, 25 de 0/0, 19 brillantes, 35 de 0/0, 3,243,60.  
 Otro con 1 brillantes, 3 k., 35 de 0/0 y 10 brillantes, 10 de 0/0, 2,487.  
 Otro con 6 brillantes, 4 k., 17 de 0/0, 2,701,80.  
 Otro con pavos, 32 brillantes, 1 k., 52 de 0/0, 510,60.  
 Otro ídem, 32 brillantes, 1 k., 55 de 0/0, 525,60.  
 Otro con 2 brillantes, 1 k., 32 de 0/0, y 2 brillantes, 35 de 0/0, 1,117,80.  
 Otro con 2 brillantes, 1 k., 35 de 0/0, y 2 brillantes, 30 de 0/0, 826,80.  
 Otro con 2 brillantes, 28 de 0/0 y 2 perlas japonesas, 106,20.  
 Otro con 2 perlas, 5,50 granos, y 4 brillantes, 205,50.  
 Otro con 6 brillantes cercos, 307,30.  
 Otro con 8 brillantes, 246,90.  
 23 pares de gemelos, a saber:  
 Un par con 20 brillantes, 61 de 0/0, y 8 zafiros, 374,40.  
 Otro con 2 brillantes, 33 de 0/0, rubíes y rosas, 337,80.  
 Otro con 2 brillantes, 55 de 0/0, zafiros y rosas, 369,60.  
 Otro con 2 brillantes, 15 de 0/0, y zafiros, 284,70.  
 Otro con 4 brillantes, 60 de 0/0 ochavas, 344,10.  
 Otro con 2 brillantes, 24 de 0/0, y piedrecitas, 231,60.  
 Otro con 2 brillantes, 27 de 0/0, y 2 rosas, 195,00.  
 Otro con rosas y zafiros, 176,88.  
 Otro con brillantes y rubíes, 220,95.  
 Otro con rosas, brillantes y zafiros, 212,85.  
 Otro con 2 brillantes y piedrecitas, 210.  
 Otro con 2 brillantes y piedrecitas, 148,80.  
 Otro con 6 brillantes ovalos, 853.  
 Otro con 2 brillantes garras, 672.  
 Otro con 2 brillantes cuadros, 562,50.  
 Otro con 4 brillantes, 1,443.  
 Otro con 1 brillantes, 85 de 0/0 en garras, 790,80.  
 Otro con 8 brillantes, 1 k., 25 de 0/0, 611,10.  
 Otro con 2 brillantes, 28 de 0/0, y piedrecitas, 319,75.  
 Otro con 2 brillantes, 57 de 0/0, y piedrecitas, 151,20.  
 Otro con 4 brillantes, 86 de 0/0, 727,20.  
 Otro con 2 brillantes, 70 de 0/0, y zafiros, 729,60.  
 Otro con 4 brillantes, 72 de 0/0, 493.  
 Siete relojes de pulsera, a saber:  
 Uno de oro de ley, 71,50.  
 Otro ídem íd. íd., 75,90.  
 Otro ídem íd. íd., 92,40.  
 Otro ídem íd. íd., 92,40.  
 Otro ídem íd. íd., 155,30.  
 Otro ídem íd. íd., 159,90.  
 Otro ídem íd. íd., 5,30.  
 Otro ídem íd. íd., platino con cu-

Cinco relojes de pulsera con pedrería que teníamos condicionales.

Uno de pulsera, de oro y platino, recamado de brillantes, cinta moire, marca Chatillon, número 6.196, 626,55.

Otro de pulsera, de oro y platino, recamado de brillantes, cinta moire, marca Chatillon, número 6.197, 981,90.

Otro de pulsera, de oro y platino, recamado de brillantes, cinta moire, marca Chatillon, número 6.315, 668,40.

Otro de pulsera, de oro y platino, recamado de brillantes, cinta moire, marca Chatillon, número 6.134, 811,85.

Otro de pulsera, de oro y platino, recamado de brillantes, cinta moire, marca Chatillon, número 6.439, 506,65.

Ocho aderezos compuestos de aretes, pulsera e imperdibles.

Una pulsera con un brillante, 2 k., 15 de 0/0 y tiras, 8 brillantes, 2,376.

Un par de aretes con 2 brillantes 1 k., 75 de 0/0, y 6 brillantes, 23 de 0/0, 3,660.

Un pendiente con 1 brillante, 2 k., 57 de 0/0, y 6 rosas lazo, 2,926,20.

Un imperdible con 1 brillante, 66 de 0/0, y 10 brillantes, 18 de 0/0, 628,80.

Una pulsera con 1 brillante, 1 k., 14 de 0/0, y bandas de brillantes, 1,535,20.

Un par de aretes con 2 brillantes, 1 k., 65 de 0/0, 2 brillantes, 50 de 0/0, y 8 brillantes, 15 de 0/0, 1,774,20.

Un imperdible con una perla y 10 brillantes, 95 de 0/0, 550,35.

Un pendiente con 1 brillante, 2 k., 33 de 0/0, y 25 brillantes, 48 de 0/0, 2,213,10.

Una pulsera con 3 brillantes, 1 k., 30 de 0/0, 1,291,80.

Un par de aretes con 42 brillantes, 2 k., 7 de 0/0, y 8 zafiros, 6 k., 75 de 0/0, 1,159,80.

Un pendiente con 1 brillante, 1 k., lazo brillantes y rosas, 1,050,60.

Un imperdible con 14 brillantes, 50 de 0/0, 297.

Una pulsera cadena con 3 brillantes y piedrecitas articulada, 1,414,80.

Un par de aretes con 2 brillantes, 1 k., 28 de 0/0, y 2 brillantes, 28 de 0/0, 950,40.

Un pendiente con 2 brillantes, 1 k., 13 de 0/0 y 8 brillantes, 45 de 0/0, 1,153,95.

Un imperdible con 1 brillante garras, 852.

Una pulsera con 4 brillante, 75 de 0/0, y tiras, 16 brillantes, 45 de 0/0, 927.

Un par de aretes con 2 brillantes, 1 k., 75 de 0/0, 2 brillantes, 17 de 0/0, y 8 brillantes, 12 de 0/0, 1,465,20.

Un pendiente con 7 brillantes y 30 rosas lazo, 684,30.

Un imperdible con una perla y dos brillantes, 187,20.

Una pulsera con 12 brillantes, 28 de 0/0, y un brillante, 65 de 0/0, 742,80.

Un par de aretes con 2 brillantes, 1 k., 40 de 0/0, 1,740.

Un pendiente con 7 brillantes y 21 rosas, 1,788,60.

Un imperdible con 4 brillantes y zafiros, 179,40.

Una pulsera con un brillante, articulada, 1,564,20.

Un par de aretes con 2 brillantes, 1 k. 83 de 0/0, y 2 brillantes, 33 de 0/0, 1,921,80.

Un pendiente con 2 brillantes, 85

de 0/0, y 8 brillantes, 38 de 0/0, 663,75.  
 Un imperdible con diamantes, perlas y zafiros, 295.  
 Una pulsera con 1 brillante y aro de brillantitos, 1,575.  
 Un par de aretes con 2 brillantes, 3 k., 35 de 0/0, 2 brillantes, 25 de 0/0, y 10 brillantes, 25 de 0/0, 3,031,85.  
 Un pendentif con 12 brillantes, 1 k., 33 de 0/0, 796,80.  
 Un imperdible con 1 brillante, 34 de 0/0, 309,60.  
 67 alfileres de corbata, a saber:  
 Uno con perla y un brillante, 145,40.  
 Otro con 3 brillantes, 330.  
 Otro con perla y orla de brillantes, 285.  
 Otro con un brillante, 48 de 0/0, 408.  
 Otro con dos brillantes, 680,40.  
 Otro con 1 brillante, 1 k., 613,80.  
 Otro con 1 brillante, 1 k., 613.  
 Otro con 1 brillante, 1 k., 5 de 0/0, 513,80.  
 Otro con un brillante 52 de 0/0, 294.  
 Otro con una perla de 4,50 gramos y 10 brillantes, 301,20.  
 Otro con un brillante un k. 30 de 0/0, 1,305,60.  
 Otro con cuatro brillantes trébol, 69 de 0/0, 204.  
 Otro con tres brillantes y una perla, 204.  
 Otro con dos brillantes 30 de 0/0, 161,40.  
 Otro con una perla 11,40 gramos, 563,40.  
 Otro con un pavé de nueve brillantes 60 de 0/0, 235,80.  
 Otro con un brillante 75 de 0/0 y perla oriental, 977,40.  
 Otro con un brillante 40 de 0/0 y una perla oriental, 720.  
 Otro con una perla oriental, pesetas 826,20.  
 Otro con un brillante 1 k. 63 de 0/0, tres perlas 8,50 gramos, pesetas 1,393,20.  
 Otro con un brillante 75 de 0/0 y una perla de 7 gramos, 783,60.  
 Otro con un brillante 1 k. 18 de 0/0, 939.  
 Otro con una perla japonesa y 14 brillantes 75 de 0/0, 292,20.  
 Otro con un zafiro 3 k. 25 de 0/0, perla y 14 brillantes 59 de 0/0, pesetas 250,80.  
 Otro con un brillante 43 de 0/0 y perla de 5,50 gramos, 322,50.  
 Otro con una esmeralda, perla y 14 brillantes 61 de 0/0, 349,20.  
 Otro con un brillante 81 de 0/0, 319,95.  
 Otro con un brillante 80 de 0/0, 645,90.  
 Otro con un brillante 60 de 0/0, 497,25.  
 Otro con un brillante 1 k. 12 0/0, un rosa grande y perla, 705.  
 Otro con tres brillantes, 118,20.  
 Otro con tres brillantes, 118,20.  
 Otro con un brillante y piedrecitas, 120.  
 Otro con ídem ídem, 85,80.  
 Otro con ídem ídem, 65,40.  
 Otro con ídem y adorno, 63,75.  
 Otro con herradura perlas, 52,50.  
 Otro con brillante y rosas, 92,45.  
 Otro con una perla, 41.  
 Otro con un brillante y piedrecitas, 91,80.

Otro con una perla japonesa y 12 brillantes, 238,80.  
 Otro con trébol brillantes, pesetas 1,658,40.  
 Otro con perla y orla brillantes, 660.  
 Otro con perla japonesa y brillantes, 86,40.  
 Otro con zafiro y orla brillantes, 712,20.  
 Otro con dos brillantes, 114,75.  
 Otro con media perla y un brillante, 61,50.  
 Otro con perla y orla brillantes, 885.  
 Otro con un brillante, 673,80.  
 Otro con un brillante y rosas, pesetas 225.  
 Otro con un brillante, 775.  
 Otro con un brillantes en garras y cerco, 514,50.  
 Otro con dos brillantes, 120.  
 Otro con tres brillantes cereos, 180.  
 Otro con zafiros y rosas, 81.  
 Otro con perla y un brillante, 120.  
 Otro con un brillantes y rosas, 193,20.  
 Otro con dos brillantes, 157,20.  
 Otro con rubíes y rosas, 96.  
 Otro con dos brillantes cereos, 342.  
 Otro con zafiro y rosas, 88,20.  
 Otro con un brillante garra y cerco, 204.  
 Otro con un brillante, 519.  
 Otro con dos brillantes cerco, 559,80.  
 Otro con un brillante, 516.  
 Otro con rosas y zafiros, 81.  
 14 medallas, dijes y cruces a saber:  
 Una medalla de rosas y perlas, pesetas 131,80.  
 Otra ídem ídem, 114.  
 Otra de nácar, 41,10.  
 Otra de orla perlitas, 48,75.  
 Otra de nácar y pedrería, Angustias, 96.  
 Otra ídem ídem, 95.  
 Otra de platino rosas y perlas, 72,75.  
 Otra de nácar y diamantes, 120.  
 Otra de nácar y diamantes, 112,50.  
 Otra de nácar y perlas, 62,25.  
 Otra de diamantes calibrados, 33,75.  
 Otra de nácar y diamantes, 120.  
 Otra de nácar y diamantes, 112,50.  
 Otra de nácar y rosas, 105,65.  
 Otra, de Angustias, con pedrería, 135,50 pesetas.  
 Otra ídem, con diamantes, 36.  
 Otra ídem ídem, 132,75.  
 Otra ídem, con pedrería, 19,10.  
 Otra ídem ídem, 98,85.  
 Otra ídem ídem, 22,35.  
 Otra ídem ídem, 15,30.  
 Otra ídem ídem, 50,85.  
 Otra ídem de rosas y nácar, 43,99.  
 Otra de oro con perlitas, 22,20.  
 Otra, de Angustias, con perla, 28,80.  
 Otra ídem ídem, 25,85.  
 Otra ídem ídem, rosas, 45,30.  
 Otra ídem ídem, 25,85.  
 Otra ídem de nácar, platino, rosas y perla, 543,65.  
 Otra de nácar, Purísima, con pedrería, 345.  
 Otra ídem ídem, 537.  
 Otra, de Angustias, cerco rosas, pesetas 154,85.

Otra ídem de diamantes y brillantes, 145,70.  
 Otra ídem ídem, 250,70.  
 27 medallas de oro con piedrecitas por medio, a 25,80, 696,60.  
 46 medallas lisas y dibujos, a 19,20, 883,20 pesetas.  
 Un cerco diamantes para medalla, 170,60 pesetas.  
 Otro cerco diamantes para medalla, 199,60 pesetas.  
 Otro cerco diamantes para medalla, 161,40 pesetas.  
 Otro cerco diamantes para medalla, 148,35 pesetas.  
 Una cruz onix, rosas y esmeraldas, 91,45 pesetas.  
 Una ídem rosas y brillantes, 137,50.  
 Una de cinco zafiros blancos, 18,90.  
 Una con pedrería, 23,05.  
 Un dije trébol, brillantes, 840.  
 Un dije dragón oro, con brillantes, 180 pesetas.  
 Otro ídem ídem, 270.  
 Otro ídem ídem, 270.  
 Otro ídem ídem, 225.  
 Otro ídem ídem, 174.  
 Otra con un brillante esquinas coradas, 436.  
 14 medallas con pedrería promedio a 43,80, 613,20.  
 Una cruz, rosas y un zafiro, 115.  
 Otra ídem y rubíes, 85.  
 Otra ídem y centro brillantes, 240.  
 Otra ídem con cuatro brillantes y centro perla, 277.  
 Otra ídem con cinco ídem, 310.  
 Otra de oro con diamantes, 87.  
 Otra de oro con medias perlas, 54.  
 Otra de oro con rosas, 32.  
 Un imperdible con 17 brillantes y zafiros, 487,80.  
 Otro con 13 brillantes 70 de 0/0 y seis rosas, 260,40.  
 Otro de 13 brillantes 70 de 0/0 y rosas, 260,40.  
 Otro con un brillante 30 de 0/0, 190,80.  
 Otro con brillantes, 403,50.  
 Otro con una perla y dos brillantes, 256,20.  
 Otro con un brillante, 96.  
 Otro ídem, 104,40.  
 Otro con tres brillantes, 193,50.  
 Otro ídem, 357.  
 Otro con rosas y zafiros, 200.  
 Otro con rosas y perla centro, 175.  
 21 "pendentifs", a saber:  
 Un "pendentif" con 16 brillantes, 52 de 0/0 21 rosas 11 de 0/0 y un zafiro, 307,15.  
 Otro con un brillante de 3 q. en garras, 4,354.  
 Otro con perla, rubíes y rosas, 91,80.  
 Otro con ocho brillantes, 189,60.  
 Otro con 10 brillantes, 585.  
 Otro con 11 brillantes, 709,80.  
 Otro con nueve brillantes, 459,60.  
 Otro con 26 brillantes, 1,284.  
 Otro lazo, 6 brillantes y 22 rosas, 599,10.  
 Otro con seis brillantes, 2,322.  
 Otro ídem ídem, 369.  
 Otro con 16 brillantes, 1,163,40.  
 Otro con rosas, rubíes y brillantes, 570.  
 Otro lazo orla brillantes, 555.  
 Otro con 11 brillantes, 397,20.  
 Otro ídem, 426.  
 Un pendentif con diez brillante, 561,60 pesetas.

Otro con ídem íd., 561,90.  
 Otro con tres brillantes, 420.  
 Otro con diez brillantes, 339.  
 Otro con diez brillantes, 348,60.  
 Otro con 10 brillantes y 16 rosas, 480,90 pesetas.

Otro con cuatro brillantes y rosas, 172,50 pesetas.

Otro de lazo con 20 brillantes, pesetas 340,35.

Otro con diez brillantes 30 de 0/0 y un brillante 65 de 0/0 1 k., pesetas 1.435,20.

Otro con dos caídas de brillantes y rosas, 116,25.

Otra con cuatro brillantes y 11 rosas, 172,50.

Otra con rosas y zafiros, 87,50.

Otra con perla japonesa y rosas, 73.

Otra con perlas y rosas, 124,50.

Otro con zafiros y rosas, 170.

Dos bolsos de oro para señora, a saber:

Un bolso de oro para señora, 418,80.

Otro ídem, íd., íd., 329,80.

Diez relojes de oro de bolsillo para señora, con pedrería:

Un reloj de oro para señora, 57.

Otro reloj de oro para señora, pesetas, 75.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 144.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 66.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 51.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 102.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 85,20.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 69.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 40,80.

Otro reloj de oro para señora, pesetas 50,40.

Dos collares de perlas finas a saber:

Un collar de perlas finas, 375 pesetas.

Un collar de perlas finas, 160.

Este es el detalle más aproximado de la falta de alhajas que de momento notamos.

Granada, 17 de Abril de 1923.—El Secretario, José Escobedo.—El Juez, Diego Egea. JO—6489

#### GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Serafín Corfés Herrera, vecino de Baza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión acordada por la Superioridad en causa número 214 de 1920, sobre lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca del expresado

procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición con las seguridades convenientes en la preventiva de esta ciudad.

Dado en Guadix a 3 de Mayo de 1923.—El Juez, Ramón Morales.—El Secretario, Pablo Prieto.

JO—6381

#### HELLÍN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los periódicos oficiales, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las reses de lana y cabrío que después se reseñarán, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en causa número 4 de 1923, sobre hurto.

#### Reses de que se trata.

Una cabra de raza granadina, de ocho meses, negra, mocha, mamellada de telas bolsudas, sin marca, sustraída a Fernando García López (a) Fernandón, en Febrero de 1922.

Una oveja, de lana blanca, joven, con las orejas partidas, sustraída a Alonso Martínez Ruiz, en Diciembre de 1922.

Una cabra, de tres años, blanquinoso, sustraída a Enrique Robles Soro, en el mismo mes.

Una cabra, de tres años, sustraída a Isaias Martínez Carretero, en dicho mes de Diciembre.

Otra cabra, de tres años, sustraída a Inocencio Díaz Cebrián, en igual época.

Nueve cabras, blancas, sin seña, de cuatro a cinco años, una borrega y otra cabra, sustraídas a Miguel Cañada Moreno la noche del 13 al 14 de Febrero último; y

Tres cabras blancas sustraídas en Noviembre, y otras tres en Febrero último pertenecientes a Juan Antonio García López.

Todas cuyas reses desaparecieron del ganado de Miguel Cañada Moreno, en la finca Cañada del Gallego, de este término municipal.

Dado en Hellín a 29 de Abril de 1923.—El Juez, José Antonio Romeu. El Secretario, P. H., Enrique Baeza.

JO—6334

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en la causa seguida con el número 1.183 de 1922 ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez García, por sustracción de valores públicos, contra Ramón García Bruño, se ha decretado la retención de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 43.414 y 43.415 emisión del año 1917.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Secretario, H. Fausto G. García.—El Juez, José María de la Torre.

JO—6494

#### MADRID—CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencias de 16 y 21 del corriente, dictadas en el juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima "Lissen, S. A.", domiciliada en Madrid, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público:

Primero. Que se ha señalado el término de veinte días, que finalizan en 12 de Junio próximo inclusive, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de su crédito a los Síndicos de la quiebra, D. Ricardo Urgoiti, D. Pascual Martín Lanuza y don Francisco Parra, y con su representación al primero de ellos, domiciliado en Olózaga, 12, Madrid; presentación que se verificará en la forma prevenida en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829.

Segundo. Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 26 de Junio próximo a las diez de su mañana y para la de graduación de créditos el 2 de Julio, también próximo, a la misma hora, celebrándose estas dos Juntas en la sala destinada a Tribunal industrial en el edificio de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 21 de Mayo de 1923.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Zoilo Rodríguez. X—1484

#### MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación de D. Cristino Corredor y Arana, contra doña Trinidad Gracia Paredes, viuda de Iruel, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se saquen a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea, en la cantidad de 15.187,50 pesetas, tres landós, marcas: uno, Zacarías López; otro, Labourdete, y otro, Henri Binder; tres clares, marcas: uno, Carlos Loné e hijos, y los otros dos se desconocen las marcas; dos herlinas: una, sin marca, y otra, Lamarea; dos milores: uno hijos Menohete, y otro, Lamarea Hermanos, y diez guardaciones para estos coches, y que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 13 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha suma, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertará con ocho días de antelación, por lo menos al señalado, en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, ante mí, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia Arcadio Conde.

X-1432

## MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Ramos Martín, de veintidós a veintiseis años de edad, hijo de Angel y Carmen, natural de Villamartin (Cádiz), soltero, panadero, habitante últimamente en la calle de Hilarión Eslava, 24, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 590 de 1919, por estafar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—El Secretario, Doctor Juan Lafante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—6399

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Joaquín de Oro Villacañas con don Gregorio Rubio Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y en quiebra del anterior rematante, sin sujeción a tipo, una casa en construcción, sita en la calle del doctor Esquerdo (Paseo de Ronda), edificada sobre el solar núm. 13, que mide una superficie de 381 metros 205 centésimos cuadrados.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 25 de Junio próximo, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el de 247.431 pesetas 85 céntimos, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que los autos y litigios de propiedad suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se han-

rán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece el último párrafo de la regla 17 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Madrid, a 25 de Mayo de 1923.—A. Antrás.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

X-1472

## PONFERRADA

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Balbino Fernández Otero, natural de Santa Cruz de Montes y cuyo actual paradero se ignora, hijo y heredero abintestato de D. Domingo Fernández Martínez, domiciliado que estuvo en dicho Santa Cruz, para que por sí o por medio de Procurador con poder bastante comparezca en este Juzgado, dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID a usar de su derechos en el juicio voluntario de testamentaria de dicho D. Domingo Fernández Martínez, que ha sido prevenido por providencia de hoy y se están sustanciando a solicitud del Procurador D. Felipe Alonso Prieto, en nombre del hermano D. Pablo Fernández Otero, en la inteligencia de que, si no comparece, se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle.

Ponferrada, 23 de Mayo de 1923. El Secretario, P. H. Desiderio Láinez. El Juez, Evaristo Graño.

JC—76

## SARRIA

D. Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Hago saber: Que en los autos de información de dominio de los inmuebles prado "Da Horta", de 94 áreas y 33 centiáreas; que linda: Norte, con otro de Manuel Bando; Este, con más que se describe a continuación; Sur, río de Sebrín y solo de Antonio Rivas, y Oeste, labradío de José Rodríguez y prado "De Janeiro", de 62 áreas y 88 centiáreas; que linda: Norte, otro de Manuel Bando; Este, otro de Juan López, hoy de José López Marente, y río de Sebrín; Sur, con dicho río y solo de Antonio Rivas, y Oeste, con el prado anteriormente descrito; sitos en el lugar de la Barba, parroquia de San Juan de Trasluz, Ayuntamiento de Láncara, que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Jacobo Rodríguez Fernández, vecino de Toiran, se ha acordado citar por medio del presente a doña Pilar y doña Felisa Janeiro Rey, aquella con intervención

de su esposo D. Eduardo Cappá Grajalos, vecinos de Madrid, o sus causahabientes, por ser de quienes proceden los bienes descritos, para que comparezcan si quisieren en el expediente, ofreciendo las pruebas pertinentes, dentro del término de 180 días.

Dado en Sarria a 18 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Manuel Villamil.—El Juez, Martín N. Castellanos.

X-1471

D. Manuel Fíórez-Villamil y Rives, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Sarria.

Certifico: Que en los autos de jurisdicción voluntaria tramitados a instancia de Carmen Rivera Aira, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia, se ha dictado el auto que comprende el siguiente particular: Se declara la ausencia en ignorado paradero de José Pérez Aira, vecino que fué de la parroquia de San José de Santalla, del Municipio de Samos, con todas sus consecuencias legales; cuya declaración no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde su inserción en el Boletín Oficial de Lugo y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó y firma el Sr. D. Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido en Sarria a 19 de Mayo de 1923.—Doy fe, Martín N. Castellanos.—Ante mí, L. Manuel F. Villamil.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Sarria a 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, Manuel F. Villamil.

X-1473

## VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en el juicio universal sucesorio de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, respecto de los troncales quedados al óbito de doña Cayetana Arechavala y Palacio, natural y vecina que fué de Gordejuela, en donde falleció el 2 de Septiembre último, bajo testamento abierto, otorgado en el mismo día, ante el Notario de esta villa de Valmaseda, D. Victoriano Sáez y Riaño, contrayéndose a esta sucesión su cláusula sexta, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Alejandro Pisón, en nombre de doña Petra Sargazola y Palacio, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, como colateral en cuarto grado de aquella señora y uno de sus herederos por derecho propio en tales bienes raíces, procedentes de la línea de los Palacio, sitos en dicho Valle de Gordejuela, infanzonado de Vizcaya, he acordado publicar el presente, expresándose es el tercero y último edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, lugar del juicio, y en el municipal de Gordejuela, pueblo del fallecimiento y donde radican los bienes, llamando

por tercera y última vez se crean con derecho a esta relación a ambas líneas de yala y de Palacio, para que parezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que a los dos primeros llamamientos no ha comparecido persona alguna; proximiéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, debería acompañar los documentos en que lo funden, y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca a dentro de este último plazo.

Valmaseda, 21 de Mayo de 1923.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.  
JC—75

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Enrique López Urquiza, Comandante de Infantería y Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador Casas Oliver, soldado licenciado del Tercio de Extranjeros, soltero, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veintiséis años de edad, hijo de Cayetano y Bulalia, carnicero, y sin domicilio conocido, para que dentro del plazo de treinta días se presente ante este Juzgado con residencia oficial en Ceuta, Paseo de Colón, con el fin de hacerle entrega de la parte que le corresponde, en concepto de indemnización, como parte perjudicada en la causa instruida sobre estafa, contra Francisco Zárate de la Plata, pues así lo ha acordado en la expresada causa en diligencia de este día.

Dado en Ceuta a 5 de Abril de 1923.—El Comandante Juez, Enrique López.  
JC—3271

D. Enrique López Urquiza, Comandante de Infantería y Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco López Rodríguez, soldado desertor del Tercio de Extranjeros, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con el fin de hacerle entrega de la parte que le corresponde en concepto de indemnización, como parte perjudicada en la causa instruida sobre estafa, contra Francisco Zárate de la Plata, pues así lo ha acordado en la expresada causa en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Ceuta a 5 de Abril de 1923.—El Comandante Juez, Enrique López.  
JC—3269

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Agustín Casa García, natural de Gámbil (Jaén), hijo de Antonio y de María, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de residencia, a fin de notificarle de los beneficios de la ley de amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Antonio López", bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le ararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—3231

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Ibarra Barceló, hijo de Juan y de Angela, natural de Benidorm (Alicante), de cuarenta y tres años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia a fin de notificarle lo resuelto por la superioridad en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Montserrat" y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—3230

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Fernández Abella, natural de Denia (Valencia), hijo de José y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este

Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Antonio López" y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le ararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—3229

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Ricardo López Marco, natural de Archena (Murcia), hijo de Francisco y María de los Dolores, de treinta y nueve años de edad, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor español "Antonio López", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le ararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—3228

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Jerónimo Berdía Márquez, natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Teresa, de cuarenta y un años de edad, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle de los beneficios de la ley de Amnistía que por la Superioridad le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Nueva York del vapor español "Alicante", bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, le ararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.  
JM—3227

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José González, natural de Málaga, hijo de Perfecto y de Dolores, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle de lo resuelto por la Superioridad del departamento aplicándole los beneficios de la ley de Amnistía del año último en causa que por el delito de deserción mercante se le instruyó por este Juzgado, la cual cometió en el puerto de Santos siendo tripulante del vapor "Balmos", bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3226

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Clemente Lorenzo Alonso, natural de Louredo (Pontevedra), hijo de Clemente y de Josefa, de cuarenta y seis años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados por la Superioridad del departamento en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor español "Manuel Calvo", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 6 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3225

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Ramón Bernal Rojón, natural de Sevilla, hijo de Ramón y Carmen, de treinta y dos años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la

ley de Amnistía que le han sido aplicados en causa que por este Juzgado se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el Puerto de Montevideo siendo tripulante del vapor español "Reina Victoria Eugenia", y hacerle entrega de sus documentos, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3223

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Caribe González, hijo de Santiago, y de Ramona, natural de Riveira (Coruña), de cuarenta años de edad, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados por la Superioridad de este departamento en causa que se le instruyó por este Juzgado por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor español "Alicante", y hacerle entrega de sus documentos, previniéndole que, de no efectuarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 5 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—3222

## CARRACA

D. Manuel Pérez Martín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 15 de 1919, instruida contra Fernando Pavón Huerta (a) Canijo, por hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que pudieran ser propietarios de unas ropas hurtadas en el vapor "Montserrat", en la bahía de Cádiz el año 1919, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de La Carraca el día 20 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Manuel Pérez.

JM—3193

## CASTRO-URDIALES

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina interino del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Ambrosio Ajenjo Ortolochipi, hijo de Antonio y Evarista, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio.

Por la presente cito, llamo y em-

plazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el término de noventa días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de Instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—3220

D. José Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina interino del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo José Ortolochipi Ruiz, hijo de Francisco y Josefa, por su falta de presentación al ser llamado para el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el término de noventa días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de Instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—3219

## DENIA

D. Emilio Montero García, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina del distrito de Denia, Juez instructor del mismo.

Hago saber: Queda sin efecto ni valor alguno la cartilla naval expedida en 20 de Diciembre de 1919 al inscripto de este trozo Vicente Ferrer Buiguez, hijo de José y Teresa, número 30 del recemplazo de 1920, que le fué extraviada.

Y para general conocimiento expido el presente en Denia a 12 de Abril de 1923.—El Juez, Emilio Montero.

JM—3272

## MARIN

D. José Sueiras Saavedra, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos de Antonio González Arca.

Hago constar que en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, he acordado dejar nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de dicho individuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marín, 13 de Abril de 1923.—El Juez, José Sueiras.

JG—3323

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20